



Sindicato del Profesorado Extremeño

PIDE INFORMA



Mesa Sectorial Educación de Extremadura (06 de mayo de 2021)

La Mesa Sectorial se inicia a las 09.00 h. en la Sala de Usos Múltiples del III Milenio, Avenida Valhondo s/n de Mérida.

Asistentes por la Administración: Francisco Amaya Flores (Secretario General de Educación), Ana Martín Martín (Directora General de Personal Docente), Manuel Gómez Parejo (DGFP), Juan Manuel Vitar González (Jefe de Servicio de Personal Docente) y Esther Horta García (Secretaria de la Mesa).

Asistentes por los Sindicatos: José Antonio Romo Gutiérrez y Carmen María Romero Romero (PIDE) y representantes del resto de sindicatos.

ORDEN DEL DÍA

Punto uno: Lectura y aprobación, si procede, del acta de la Mesa Sectorial de 12 de abril de 2021. Aclaración del Acta de la Mesa Sectorial Extraordinaria de 1 de marzo de 2021.

Punto dos: RESOLUCIÓN de xx de xx de 2021, de la Dirección General de Personal Docente, por la que se establece el procedimiento para la concesión de comisiones de servicio a los funcionarios de carrera de los cuerpos docentes no universitarios durante el curso escolar 2021/2022.

Punto tres: RESOLUCIÓN de xx de xx de 2021, de la Secretaría General de Educación, por la que se establece el procedimiento para la concesión de comisiones de servicio a los funcionarios de carrera del cuerpo de inspectores y del Cuerpo de Inspectores al Servicio de la Administración Educativa (CISAE) durante el curso escolar 2021/2022.

Punto cuatro: RESOLUCIÓN de xx de xx de 2021, de la Dirección General de Personal Docente, por la que se establece el procedimiento y el calendario para la adjudicación de destino, con carácter provisional, al personal funcionario de los cuerpos docentes no universitarios para el curso 2021/2022.

Punto cinco: RESOLUCIÓN de xx de xx de 2021, de la Secretaría General de Educación, por la que se aprueba el calendario escolar para el curso 2021/2022.

Punto seis: Ruegos y Preguntas.

Avda. de Hernán Cortés, 3 – Local 5
Avda. de Europa, 5 - Entreplanta C
Avda. Juan Carlos I, 39 - Local
Avda. Virgen del Puerto, 10 - Local 4
C/ Arroyazo, 1 - 1º Izq.
C/ Las Parras 19, 1º
C/ Pasaje de Feria, 27 - Local

10001 CÁCERES
06004 BADAJOZ
06800 MÉRIDA
10600 PLASENCIA
06400 DON BENITO
10800 CORIA
06300 ZAFRA

Telf. 927249362 y 605265589
Telf. 924245966 y 605265543
Telf. 924310163 y 655991427
Telf. 927412239 y 615943168
Telf. 924811306 y 680543089
Telf. 927110100 y 627548526
Telf. 924116896 y 647327887

DESTACAMOS:

Próximas publicaciones (mes de mayo):

- Concursos de traslado de Maestros: 21.
 - Concursos de traslado del resto de Cuerpos: 13.
 - Comisiones de Servicio: del 14 al 26.
 - Acreditación bilingüe provisional, próxima semana.
- Lista de personal perteneciente a Tribunales, **próximamente**.
- Implantación de los ciclos de FP, se extienden al 2º año.

RESUMEN

Punto uno: Lectura y aprobación, si procede, del acta de la Mesa Sectorial de 12 de abril de 2021. Aclaración del Acta de la Mesa Sectorial Extraordinaria de 1 de marzo de 2021.

Desde PIDE previamente hemos solicitado la inclusión de una modificación al acta de la Mesa Sectorial Extraordinaria de 1 de marzo de 2021.

En cuanto al acta del 1 de marzo el borrador de la misma dice:

“PIDE no entiende por qué la Administración no extiende de oficio los efectos de la sentencia individual al firme al resto de afectados y anuncia que va a solicitar la extensión de la sentencia. Manifiesta además alegrarse por el cambio de proceder a partir del próximo curso”.

Debe decir: “PIDE no entiende por qué la Administración no extiende de oficio a todos los interinos los efectos de la sentencia individual de PIDE que reconoce 4 años de retroactividad y que es firme y está ejecutada y extendida ya al demandante y a dos interinos más y anuncia que va a solicitar judicialmente la extensión de la sentencia. Manifiesta además alegrarse por el cambio de proceder a partir del próximo curso”.

La administración después de comprobar las anotaciones modifica dicho párrafo:

“PIDE no entiende por qué la Administración no extiende de oficio a todos los interinos los efectos de la sentencia individual de PIDE que reconoce 4 años de retroactividad y que es firme y está ejecutada a una persona y extendida a otros interinos más y anuncia que va a solicitar judicialmente la extensión de la sentencia. Manifiesta además alegrarse por el cambio de proceder a partir del próximo curso”.

Respuesta: Se modifica.

Se procede a la lectura y aprobación.

Punto dos: RESOLUCIÓN de xx de xx de 2021, de la Dirección General de Personal Docente, por la que se establece el procedimiento para la concesión de comisiones de servicio a los funcionarios de carrera de los cuerpos docentes no universitarios durante el curso escolar 2021/2022.

1. Desde PIDE planteamos que la Consejería de Educación debe ofertar todas las plazas en Concurso de Traslados para que cada uno esté donde le corresponda por su puntuación, de esta manera todos nos beneficiaríamos al estar en nuestra localidad o más cerca de ella que ahora, y así se evitaría la multitud de comisiones de servicio que los docentes se ven obligados a solicitar para acercarse a su localidad de interés y las miles que la Consejería de Educación tiene que conceder:

- Curso 2016/2017 se concedieron 2.383 comisiones de servicio.
- Curso 2017/2018 se concedieron 1.717 comisiones de servicio.
- Curso 2018/2019 se concedieron 1.446 en el curso comisiones de servicio.
- Curso 2019/2020 se concedieron 1.666 comisiones de servicio (incremento del 16% en relación al curso anterior).
- Curso 2020/2021 se concedieron 2.297 comisiones de servicio (incremento del 72%).

Lo mejor para el sistema educativo es disponer de plantillas estables en los centros y no que exista una movilidad del 50% de un curso a otro en muchos centros o que decenas de nuestros centros en la periferia regional sólo tengan interinos en su plantilla.

Respuesta: La Administración está de acuerdo y se hará en un futuro.

2. Desde el Sindicato PIDE creemos que en esta convocatoria también debían estar incluidas las comisiones de servicio del Cuerpo de Inspectores al ser un cuerpo docente igual que los demás y publicar dos convocatorias diferenciadas supone un agravio comparativo y un derroche innecesario.

Respuesta: No se acepta por parte de la Administración, ya que depende Inspección de la Secretaria General y no de Personal Docente.

3. Solicitamos modificar el texto del apartado 3.1.2.D. Cargos Electos con el siguiente texto:

3.1.2.D. Cargos electos de corporaciones locales. Los funcionarios docentes que ostenten la condición de miembros de corporaciones locales, cuyo centro de destino se encuentre en localidad distinta a la de la corporación para la que hayan sido elegidos, y no tengan dedicación exclusiva como tales, podrán ser destinados en comisión de servicio a centros de la localidad a cuya corporación pertenezcan o en que radique la sede de la misma, o a alguna de las localidades cercanas, siempre que exista plaza.

Respuesta: Por parte de la Administración se acepta, modificando “alguna localidad cercana”.

4. Solicitamos eliminar el segundo párrafo del apartado 3.1.2.E. Centros de atención educativa preferente o de difícil desempeño: Los docentes solo podrán solicitar un centro educativo, siempre que estén vinculados al proyecto educativo de dicho centro o deseen estarlo.

Respuesta: Por parte de la Administración se acepta.

5. **Solicitamos** a la Administración que se replantee las comisiones de servicio del apartado 3.1.2.G. Coordinación de proyecto de innovación y Red de Bibliotecas Escolares de Extremadura, ya que consideramos que dichas coordinaciones deberían ser asumidas por personal con destino definitivo en el centro que son quienes realmente lo conocen.

Respuesta: Por parte de la Administración se acepta, tratándose de REBEX.

6. **Solicitamos** que se modifique el apartado 3.2., Informes preceptivos y vinculantes:

Se debe incluir que el informe debe ser obligatorio en todas las Comisiones de servicio de carácter docente de tipo preferente (tipo 1), debiendo justificar la necesidad de la plaza y la falta de candidatos en el centro.

Respuesta: Por parte de la Administración supone un trabajo administrativo extra.

- No pueden solicitarse informes en las comisiones de servicio docentes no preferentes, ya que en ese caso la Administración está viciando el procedimiento, por lo que solicitamos eliminar la obligatoriedad de informe en las comisiones de servicio no preferentes (tipo 2) 3.1.2.E. (Centros de atención educativa preferente o de difícil desempeño) y 3.1.2.F. (Equipos de atención temprana o equipos específicos) ya que se convertirían de facto en comisiones docentes preferentes a dedo y está **recurrida judicialmente por PIDE**. En caso de que la Consejería de Educación considere que son preferentes que las incluya en éstas, ahora bien, si considera que el informe de las no preferentes es sobre la necesidad de la plaza debe aclarar en la convocatoria que es sólo para autorizar la plaza y no al candidato a la misma.

Respuesta: Por parte de la Administración pasarán a preferentes, aunque no se sabe si realmente la plataforma logística lo permitirá.

7. **Solicitamos** que en el punto 4.1.2.c. se incluya también los tutores legales de personas adultas (abuelos u otros).

Respuesta: Por parte de la Administración se incluirá si se puede.

8. **Solicitamos** que en el punto 4.2. y 5.2. sólo se emitan los informes negativos y todos ellos estén a disposición de las organizaciones sindicales con representación en la Mesa Sectorial de Educación de Extremadura.

Respuesta: Por parte de la Administración NO se acepta, ya que esta documentación corresponde a la comisión de Baremación.

9. **Solicitamos** que se modifique el punto 6.2.f con la eliminación de la posibilidad de conceder la comisión de servicio en la misma localidad a las:

- Comisiones de servicio de carácter docente de tipo preferente (tipo 1). Estamos seguros que siempre

Sindicato del Profesorado Extremeño

habrá docentes interesados en el centro y en caso de llevarse a cabo por la Administración imposibilitaría la posibilidad de ofertar plazas en concurso de traslados en cientos de centros al estar ocupadas dos plazas por la misma persona y no poder ofertarse ninguna de las dos en la convocatoria de traslados. En último caso sólo podríamos aceptar la 3.1.1.A. en caso de que ningún docente con destino en el centro quiera ejercer la Dirección del mismo.

- Comisiones de servicio de carácter docente de tipo no preferente (tipo 2), por compatibilidad de cargo electo.

Respuesta: Este es el objetivo de la Administración, aunque no es la realidad actual.

9. Desde PIDE solicitamos que en el apartado 7.1. se simplifique el procedimiento de registro, debe eliminarse el uso de la tarjeta de coordenadas, al haberse identificado previamente el funcionario docente con su usuario de RAYUELA y ante la obligación de cita en registro por la situación COVID solicitamos que sea suficiente con el procedimiento telemático. Creemos que sería suficiente con la petición con el usuario y contraseña de rayuela, sin tener que realizar el registro ni utilizar la tarjeta de coordenadas. Nadie tiene el usuario y contraseña de Rayuela de otro docente, por lo que es innecesaria la tarjeta de coordenadas al accederse a la descarga de la misma con el mismo usuario y contraseña de Rayuela.

Respuesta: Será vía telemática, aunque no de pueden eliminar las coordenadas.

10. Solicitamos la eliminación de las restricciones del ANEXO V al número máximo de las comisiones de servicio de carácter general de solicitantes del mismo centro, las cuales además la administración ha reducido en su número, y el apartado d) sobre la no concesión de de comisiones de servicio en la misma localidad al considerar que este anexo no es el lugar adecuado. La comisión de servicio de carácter general, mientras la Consejería de Educación no oferte en concurso de traslados todas las plazas existentes, debe poder solicitada y concedida a cualquier docente que siendo funcionario de carrera la solicite.

Respuesta: Por parte de la Administración se acepta.

11. Respecto a las Comisiones de carácter general. Podrá solicitar comisiones de servicio de carácter general todo el personal funcionario de carrera que, reuniendo los requisitos para ello, tenga destino definitivo y dos años de antigüedad en el mismo, en un centro público dependiente de la Consejería de Educación y Empleo de la Junta de Extremadura, en la fecha **de 1 de septiembre de 2021 en la que finalice el plazo de presentación de instancias.**

No podrá solicitar estas comisiones el personal funcionario de carrera dependiente de otras Administraciones educativas.

Respuesta: Por parte de la Administración, se eliminan los 2 años de antigüedad y se añade que quedan excluidos a aquellos cuyos destinos definitivos están en otras C.C.A.A. Desde PIDE mostramos de nuevo nuestro rechazo a la limitación impuesta respecto al número de docentes que puede solicitarla por centro

12. **Planteamos** “¿Dentro de las comisiones para implantación de ciclos formativos, se solicitarán con la propuesta actual, o con la que salga de una mesa sectorial para su aprobación, ya que dicha oferta aún está en modo propuesta?”.

Respuesta: Por parte de la Administración nos comunican que la información recibida en rueda de prensa es definitiva.

ASPECTOS MÁS IMPORTANTES DE LA CONVOCATORIA:

La resolución tiene por objeto establecer el procedimiento para la concesión de comisiones de servicio, en centros docentes públicos, durante el curso escolar 2021/2022 al personal funcionario de carrera de los cuerpos docentes no universitarios, con excepción del Cuerpo de Inspectores al servicio de la Administración educativa que dispondrá de su propia regulación.

Las comisiones de servicio se clasifican en tres modalidades diferentes:

COMISIONES DE SERVICIO DE CARÁCTER DOCENTE

Tipos y subtipos. Se establecen los siguientes tipos y subtipos de comisiones de servicio de carácter docente:

Comisiones de servicio de carácter docente preferentes.

- Personas titulares de la dirección de los centros, dirección de los equipos generales o específicos o dirección de residencia.
- Resto de órganos unipersonales de gobierno.
- Educación especial.
- Adaptación de puesto trabajo.
- Plazas en aulas hospitalarias.
- Plazas en centros penitenciarios o en el Aula del Centro de Cumplimiento de Medidas Judiciales “Vicente Marcelo Nessi” de Badajoz, adscrita al IES “San José” de Badajoz.
- Supuestos de violencia de género.
- Enseñanzas deportivas de régimen especial.
- Programa de Recuperación y Utilización Educativa de Pueblos Abandonados (PRUEPA).

Comisiones de servicio de carácter docente no preferentes.

- Desempeño de la coordinación de Sección Bilingüe.
- Impartición de enseñanza bilingüe.
- Formación Profesional.
- Enseñanzas deportivas de régimen especial.
- Programa de Recuperación y Utilización Educativa de Pueblos Abandonados (PRUEPA).
- Cargos electos.
- Centros de atención educativa preferente o de difícil desempeño.
- Equipos de atención temprana o equipos específicos.
- Coordinación de proyecto de innovación y Red de Bibliotecas Escolares de Extremadura.

COMISIONES DE SERVICIO DE CARÁCTER HUMANITARIO

Tipos y subtipos. En los siguientes subapartados se establecen los tipos y subtipos de comisiones de servicio de carácter humanitario:

- *Enfermedad propia.*
- *Enfermedad grave de un familiar.*
- *Conciliación de la vida familiar y laboral.*
- *Conflicto grave en el centro.*
- *Causa de no adjudicación de destino.*

COMISIONES DE SERVICIO DE CARÁCTER GENERAL

Podrá solicitar comisiones de servicio de carácter general todo el personal funcionario de carrera que, reuniendo los requisitos para ello, tenga destino definitivo y dos años de antigüedad en el mismo, en un centro público dependiente de la Consejería de Educación y Empleo de la Junta de Extremadura, en la fecha en la que finalice el plazo de presentación de instancias.

No podrá solicitar estas comisiones el personal funcionario de carrera dependiente de otras Administraciones educativas.

Punto tres: RESOLUCIÓN de xx de xx de 2021, de la Secretaría General de Educación, por la que se establece el procedimiento para la concesión de comisiones de servicio a los funcionarios de carrera del cuerpo de inspectores y del Cuerpo de Inspectores al Servicio de la Administración Educativa (CISAE) durante el curso escolar 2021/2022.

Desde el Sindicato PIDE planteamos que no debe existir una convocatoria específica para el Cuerpo de Inspectores al ser un cuerpo docente como los demás y debería estar incluida en la convocatoria de comisiones de servicio de todos los cuerpos.

LOS ASPECTOS MÁS IMPORTANTES DE LA CONVOCATORIA SON:

Condiciones para la concesión de una comisión de servicio. La concesión de la comisión de servicio solicitada estará supeditada, en todo caso, a la existencia de vacante en los Servicios de Inspección Educativa Provinciales y la Inspección General de Educación y Evaluación en el momento de su adjudicación y al cumplimiento de los requisitos exigidos para su desempeño. Existirán dos tipos de comisiones de servicios:

- *Humanitarias.*
- *Generales.*

Las comisiones de servicios de carácter humanitario tendrán un carácter preferente sobre las generales, pudiendo solicitar ambas, siempre que se cumplan los requisitos generales y específicos de las mismas.

Punto cuatro: RESOLUCIÓN de xx de xx de 2021, de la Dirección General de Personal Docente, por la que se establece el procedimiento y el calendario para la adjudicación de destino, con carácter provisional, al personal funcionario de los cuerpos docentes no universitarios para el curso 2021/2022.

Desde PIDE empezamos nuestra intervención diciendo que la convocatoria es similar a la de años anteriores y se incluye el calendario previsto de todas las actuaciones del proceso de adjudicación de destinos para el curso 2021/2022.

Solicitamos la eliminación de las restricciones del punto 7.4.5. al número máximo de las comisiones de servicio de carácter general de solicitantes del mismo centro. Reiteramos que la comisión de servicio de carácter general, mientras la Consejería de Educación no oferte en concurso de traslados todas las plazas existentes, debe poder solicitarse y concederse a cualquier docente que siendo funcionario de carrera tenga destino definitivo.

Respuesta: No se admite.

Solicitamos modificar el artículo 9.3., para que la fecha de incorporación de los funcionarios interinos sea el 1 de septiembre de 2021, con el siguiente texto alternativo:

“La adjudicación del personal funcionario interino se realizará con efectos del **1 de septiembre de 2021**. El personal funcionario interino que en el curso escolar 2020/2021 ocupase una plaza deberá permanecer en su centro de origen hasta que concluyan las actividades imprescindibles previstas para la finalización del curso, incluidas las calificaciones de las pruebas extraordinarias”.

Respuesta: Se concretará en la norma correspondiente.

CALENDARIO PREVISTO PARA LA ADJUDICACIÓN DE DESTINOS, CON CARÁCTER PROVISIONAL, PARA EL CURSO ESCOLAR 2021/2022

- **Del 14 al 26 de mayo:** plazo para la presentación por el personal funcionario de carrera de solicitud para la concesión de comisión de servicio.
- **Del 21 al 31 de mayo:** publicación de los listados y apertura del plazo para la presentación de solicitud para la adjudicación de destinos por el personal funcionario de carrera integrante de los siguientes colectivos:
 - a) Personal funcionario de carrera del Cuerpo de Maestros en situación de supresión.
 - b) Personal funcionario de carrera de todos los cuerpos docentes no universitarios, excepto el Cuerpo de Maestros, que hayan perdido su destino definitivo en virtud de sentencia judicial o recurso.
 - c) Personal funcionario de carrera de todos los cuerpos docentes declarados en situación de provisionalidad.
- **Del 21 al 31 de mayo:** plazo para la presentación de solicitudes para la adjudicación de destino con carácter provisional por el personal funcionario de carrera que reingresa al servicio activo sin reserva de puesto de trabajo.
- **Cuarta semana de mayo:** apertura de plazo para que el personal funcionario interino que pertenezca a listas ordinarias, así como las personas aspirantes que hayan solicitado ingresar a ellas por primera vez, soliciten destino para el curso escolar 2021/2022.
- **Cuarta semana de junio:** publicación de los listados provisionales de solicitudes de comisiones de servicio admitidas y excluidas.

Sindicato del Profesorado Extremeño

- **Primera semana de julio:** plazo para las subsanaciones y reclamaciones contra las listas provisionales de solicitudes de comisiones de servicio admitidas y excluidas.
- **Segunda semana de julio:** estudio y resolución de las subsanaciones y reclamaciones contra las listas provisionales de solicitudes de comisiones de servicio admitidas y excluidas.
- **Segunda semana de julio:** publicación del listado del personal funcionario de carrera desplazado de su centro por insuficiencia total de horario y apertura del plazo para la presentación de solicitud para la adjudicación de destinos.
- **Cuarta semana de julio:** publicación de los listados definitivos de solicitudes de comisiones de servicio admitidas y excluidas.
- **A partir del 22 de julio:** publicación de la adjudicación inicial de destinos, con carácter provisional, para el curso escolar 2021/2022, al personal funcionario de carrera, en prácticas e interino.
- **A partir de la publicación, cuatro días naturales** para presentar reclamación a la adjudicación inicial o, en el caso del personal funcionario de carrera admitido para la concesión de una comisión de servicios o de personal funcionario interino, renuncia a la participación en el procedimiento de adjudicación de destinos, con carácter provisional, para el curso escolar 2021/2022.
- **A partir del 29 de julio:** publicación de la adjudicación final de destinos, con carácter provisional, para el curso 2021/2022 del personal funcionario de carrera, en prácticas e interino.

Punto cinco: RESOLUCIÓN de xx de xx de 2021, de la Secretaría General de Educación, por la que se aprueba el calendario escolar para el curso 2021/2022.

La propuesta del Sindicato PIDE coincide básicamente con la propuesta de Calendario propuesto por la Secretaría General de Educación:

PROPUESTA DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN DEL CALENDARIO ESCOLAR 2021/2022

Enseñanzas	Inicio	Fin	Entrega de calificaciones
Segundo ciclo de Educación Infantil, Educación Primaria, Educación Especial y Educación Secundaria Obligatoria.	10 de septiembre	21 de junio	24 de junio
Primer curso de Bachillerato.	13 de septiembre	21 de junio	24 de junio
Segundo curso de Bachillerato.	13 de septiembre	13 de mayo	18 de mayo
Segundo curso de Formación Profesional Básica.	10 de septiembre	17 de junio	23 de junio
Segundo curso de Ciclos Formativos de GM y Ciclos Formativos de GS.	13 de septiembre	17 de junio	23 de junio
Primer curso de Formación Profesional Básica.	17 de septiembre	17 de junio	24 de junio
Primer curso de Ciclos Formativos de Grado Medio y Ciclos Formativos de Grado Superior.	23 de septiembre	17 de junio	23 de junio

MODIFICACIONES:

Modificación fecha de entrega de calificaciones de segundo ciclo de Educación Infantil, Primaria, Secundaria Obligatoria y Educación Especial, Bachillerato y F.P Básica a 23 de Junio.

Se pasa de la celebración pedagógica del día de Extremadura a la semana de Extremadura.

Se incorpora el día escolar de la Protección Civil.

Punto seis: Ruegos y Preguntas.

1. Desde el Sindicato PIDE planteamos de nuevo la necesidad de vacunar urgentemente a todos los docentes pendientes de la primera dosis de la vacuna y de publicar un calendario orientativo de la previsión de inoculación de la segunda dosis para los docentes que ya tienen la primera dosis ¿Qué últimas noticias hay al respecto?

Respuesta: A la espera de Salud Pública.

2. Desde PIDE tenemos conocimiento de que se están comunicando supresiones a los centros en su plantilla funcional, eliminando puestos de trabajo y plazas escolares de los centros públicos y manteniendo unidades concertadas por debajo de la ratio autorizada legalmente. En el caso de aplicar la ley, en los centros de educación pública ni sobraría profesorado, ni nuestras aulas irían a una ratio máxima.

Como ejemplo tenemos el Colegio Público Príncipe de Asturias de Montijo (Badajoz), con una matriculación de 30 alumnos, que les lleva a la ratio máxima en infantil, al que se le quitan profesores de infantil, mientras que el centro privado-concertado de la localidad tiene una matriculación de 12 alumnos, que es inferior a lo estipulado como ratio mínima para su concierto, al igual que ocurre en el presente curso.

Respuesta: Son primeras propuestas que deben pasar muchos filtros desde la Administración.